

INFORME JUSTIFICATIVO

Sobre la adquisición de licencias tecnológicas mediante procesos independientes

Fecha: 26 de febrero 2026

Área: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

En el marco de la ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones, esta Dirección ha gestionado varios procesos para la adquisición y/o renovación de licencias tecnológicas clasificadas bajo el rubro presupuestario 81112501.

La normativa vigente prohíbe el fraccionamiento “cuando este tenga como finalidad dividir artificialmente un objeto homogéneo con el propósito de modificar la modalidad de contratación aplicable o evadir los umbrales establecidos”.

En ese sentido, el elemento determinante no es la similitud genérica del tipo de bien (en este caso, “licencias”), sino la existencia o no de una motivación que obligue a su contratación conjunta.

Revisando los procesos podemos establecer que no existe fraccionamiento porque:

1. Las licencias corresponden a fabricantes diferentes y cubren necesidades tecnológicas específicas y no relacionadas entre sí. Algunas están orientadas a seguridad informática, otras a infraestructura, productividad, monitoreo o aplicaciones especializadas. No se trata de un mismo producto dividido en partes, sino de soluciones independientes que cumplen funciones distintas.
2. Cada licencia posee fechas de vencimiento propias, contratos independientes y esquemas de licenciamiento particulares. Las renovaciones no coinciden en el tiempo y responden a contratos suscritos con anterioridad.
3. En varios casos, las licencias solo pueden ser adquiridas a través de canales autorizados por el fabricante, bajo esquemas contractuales específicos que no permiten consolidación con otros productos.

El rubro 81112501 agrupa de manera amplia la adquisición de licencias y servicios relacionados con software, lo cual constituye una categoría general. Sin embargo, cada proceso responde a objetos contractuales distintos desde el punto de vista técnico.